

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escritos y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	8602 10089
2. Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	10138
3. Escritos y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	10432

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda

Agréguese los escritos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso¹ y del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo², ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contestan la demanda.

II. Manifestaciones tercero interesado

Asimismo, agréguese el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³ —tercero interesado—, por

¹ Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo 33, fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, que establece:

“Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

(...)

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine;

(...)”

² Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos de artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente:

“Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

(...)

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte;

(...)”

³Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1), inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

medio del cual, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **realiza manifestaciones.**

III. Vista y traslado

Con las contestaciones de demanda y las manifestaciones del tercero interesado dese vista al **Poder Ejecutivo Federal**; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de las contestaciones y manifestaciones de cuenta, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Pruebas

El Legislativo local ofrece como la documental que exhibe y los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Sin que haya lugar a tener por ofrecidas como pruebas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias que ofrece, en virtud de que el derecho no es objeto probatorio.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo estatal ofrece la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; así como la versión digital del Periódico estatal solicitado, la cual se advierte que no se adjuntó al escrito de contestación de demanda, sin embargo, se toma como un hecho notorio al encontrarse publicado en el Periódico Oficial de la entidad ⁴.

En tanto que, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ofrece como pruebas de su intención la documental que anexa, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

En consecuencia, los referidos medios probatorios se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...)"

⁴Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el veintidós de diciembre de dos mil veinticinco; acto que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y de la tesis de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO". Consultable en <https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx/periodico/portal/#>

los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los promoventes designan como **autorizados y delegados** a las personas que menciona, así como señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados designados por la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión y por el **Poder Ejecutivo** de Michoacán de Ocampo cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

Notifíquese por lista, de manera electrónica a la parte actora y vía **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República⁵

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

⁵ La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:35:11Z / 05/06/2026T10:35:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d c8 3b bd 3c 90 ae a1 20 8f ea 61 f2 6c 89 a7 4c 11 90 99 c8 d5 47 93 d2 86 6c 64 e6 41 e8 4e e3 1a 5f bb 2e 46 5f 6b 5a 23 f3 cd aa 50 f0 1e a9 67 9b b7 1b 59 b6 8b a2 a2 40 9e a7 bf e7 a2 fe 6c 6e 94 e2 b6 e8 97 c0 c9 1e 76 b5 0e 5a 9a f5 df c7 91 05 2b 11 c2 c6 ab 80 a2 a5 ed 4e 25 e1 c7 04 05 7c 65 74 66 a8 18 04 97 2b d0 89 a2 57 7a 59 04 93 bb b4 f8 0b d4 c3 34 f7 27 a9 01 93 91 35 82 5e ab fd 31 12 8b e9 2c 6e bd 78 7e 5f d7 70 d0 52 bf 76 1c dc 86 c7 52 97 89 92 cb c6 ca c2 18 2f 9b a0 f8 2f 2b b8 10 30 fb ae 1d 8b fc b3 a8 df 4a a7 3a 41 48 37 64 3e 4f 95 9a af 80 96 c8 53 ba 84 70 ab 5b 1e 06 cd 1b 83 b0 af b3 c0 56 a0 4c f7 38 1f 60 cb a3 c9 45 b3 64 bf 6e fa 2b d5 77 60 cb 8c c9 07 03 5a 35 e9 5b 4e c1 cf 2b 72 2f 19 c5 bd 9e ed 50 37 46 ab 60 18 60 c7 2c b6 b9 33 50 dd 25 44 e4 cd 4f 10 05 3c 3e fb				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:35:11Z / 05/06/2026T10:35:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:35:11Z / 05/06/2026T10:35:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1585886			
	Datos estampillados	0CCD7B85908C7A67E9055D3B7BC16A4D4063C1790C0645649C41089E01EE5DD5C3D5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:35:57Z / 04/06/2026T10:35:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 01 6c c6 6d 36 c5 ed f4 5e 03 0c bd 82 58 d7 fd fd c1 47 aa 4e 37 e3 d2 fd cc 37 fb aa 86 9f a1 a0 5c f9 6a 58 37 72 44 66 b7 22 31 94 f3 43 0b 58 71 73 d0 6f a5 c1 72 ed 9e 15 03 72 5b 00 ae 8e 69 df dd 2e fc 09 09 7e ea bd 69 df a1 59 af ad a1 32 c0 1d 96 dc e2 2a 02 49 f3 d5 e2 11 1b 40 7d 7a 96 ad a1 9f 50 e1 a0 cc bb c4 30 7e ad 40 ef 09 4c cc ae dc 0c ea 7b 70 60 64 4f 36 83 0a ec 5e 2b 24 a6 01 ad 5f 9b 55 c2 d3 bf d1 08 ae ef 88 c5 9e 4a 94 33 e6 91 a6 8a 7c 18 95 10 be 65 b4 16 73 03 c7 6d 6d c7 6f 91 9e b2 4f cb 8d 87 7b a6 45 32 cc 02 b7 da f6 b4 fd 2b bf 3c 59 21 c3 61 5e bd 7e 16 c2 6c b7 d1 2d e4 c2 ed 3c d6 96 d8 87 ee 58 1f 65 01 7f 46 cf 87 f8 d0 ba b8 12 3a 9f 10 d2 14 5c 41 eb 6b 7c e5 d6 0b 10 93 ca 5b a4 14 70 23 a0 69 ef 04 de 2a b6 f5 57 a8 43 46 f3 f7 f3 e9 db 70 7e f3 d5 c1 24 80 d7 17				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:35:59Z / 04/06/2026T10:35:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:35:57Z / 04/06/2026T10:35:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1579086			
	Datos estampillados	2D9791F8BA18F90DA142D38677AF8600CD6A3244969D0214254D92ED486974BD71E5B			